Asunción, 13 de marzo de 2019.-

DICTAMEN Nº: 140/19

Señora
Lic. Vanessa Vargas, Directora
Dirección de Contrataciones
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al Memorándum Nº 60/19 de por el cual la Dirección de Contrataciones solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica la verificación del llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº1/2019 **"Adquisición de Colchones".**

En este caso específico el llamado vía excepción se origina en la Nota D.A. Nº 219/2019 por la cual la Dirección Administrativa requiere la urgente adquisición de 400 (cuatrocientos) colchones debido a que se procederá al traslado de una gran cantidad de personas privadas de libertad a la Penitenciaria de San Pedro con motivo de los motines ocurridos recientemente en las Penitenciarías Regionales de Coronel Oviedo y Concepción. El pedido es realizado de manera urgente ya que en la Penitenciaria Regional de San Pedro no se cuenta con colchones para albergar a los internos trasladados y tampoco el Departamento de Suministro y Almacenes del Ministerio de Justicia cuenta en stock con dichos elementos, según la Nota D.S.A. Nº 015 del 13 de marzo de 2019.

En el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones puede observarse que este llamado se fundamenta en el art. 33 inciso g) de la ley 2051/03 que establece: ***"Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a lo de licitación por concurso de ofertas en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***

Para la procedencia del procedimiento de excepción se debe demostrar que una circunstancia encuadra en una causal de manera objetiva, concreta e inmediata. La Administración debe documentar y probar las circunstancias que la han llevado a tomar la decisión de apartarse de la regla general mediante una correcta articulación del dictamen de la UOC con fundamentos de derecho que justifican la excepción.

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abog. Darío Ortega, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Justicia

En fecha reciente han ocurrido motines en las penitenciarías regionales de Coronel (7 de marzo) y Concepción (11 de marzo) y como producto de estos incidentes ha sido necesario trasladar a algunas personas privadas de libertad a otros centros de reclusión como medida de seguridad y prevención de nuevos amotinamientos.

En la Penitenciaria Regional de San Pedro no se cuenta con colchones ni otra opción para descanso de los internos por lo que, de no contar en forma urgente con los bienes solicitados, una gran parte de las personas trasladadas dormirán en el suelo, en condiciones inhumanas y en contravención a normas básicas internacionales de reclusión de personas privadas de libertad.

Ante la necesidad de proveer de las condiciones mínimas de reclusión a los internos trasladados de Coronel Oviedo y Concepción a la Penitenciaria Regional de San Pedro, es necesario contar, de manera urgente, con 400 colchones para cubrir las necesidades básicas en estos correccionales y así brindar condiciones dignas a las personas privadas de libertad.

La Carta de invitación reúne los requisitos formales establecidos en la ley 2051/03 y no se observan clausulas restrictivas que podrían limitar la concurrencia de potenciales Oferentes.

Que, en consecuencia es parecer de ésta Asesoría que del análisis de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Vía Excepción Nº Nº1/2019 **"Adquisición de Colchones"** puede observarse que la misma cumple, prima facie, con los requisitos formales exigidos por la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios y asimismo el supuesto de excepción se halla debidamente acreditado, por lo que no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso de contratación.

Es mi Dictamen.

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE JUSTICIA ASESORÍA JURÍDICA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN GENERAL

Abog. Darío Ortega, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Justicia

DICTAMEN UOC N° ……47…/2019

Asunción, 13 de marzo de 2019

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: "Adquisición de colchones"

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia requiere de manera urgente la adquisición de 400 (cuatrocientos) colchones para poner en funcionamiento el pabellón en la Penitenciaría Regional de San Pedro, y así reubicar a personas privadas de libertad en vista a motines ocurridos en las Penitenciarias Regionales de Coronel Oviedo y Concepción.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Nota D.A. No. 219/2019. Fecha: 13/03/2019 Dependencia de Origen: Dirección Administrativa

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con:
(….) PAC N°: …
(**X**) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con:
()Disponibilidad Presupuestaria según CDP N°… de fecha…/…/…

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(…..) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota N° 219/2019 de fecha 13/03/2019

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(…..) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(…..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(…..) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Vanessa Vargas
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X.) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

En fecha reciente han ocurrido motines en las penitenciarías regionales de Coronel Oviedo (7 de marzo) y Concepción (11 de marzo) y como producto de estos incidentes de manera urgente se decide habilitar un pabellón y reubicar a 400 personas privadas de libertad de manera a garantizar la seguridad en los penales dependientes del Ministerio de Justicia.

En consideración a la dignidad humana de las personas privadas de libertad y los principios expresados en la Convención Americana de Derechos Humanos, así como, *del "Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas"*, es necesario dotar de condiciones mínimas de reclusión de conformidad a los estándares interamericanos aplicables al sistema penitenciario.

Los principios de la buena gestión penitenciaria requieren que los principios de legalidad, necesidad, rendición de cuentas, proporcionalidad y no discriminación se apliquen en las decisiones relativas al alojamiento de reclusos en condiciones mínimas de confort sin menoscabo a la dignidad humana ni tratos vejatorios o denigrantes. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela);

El Ministerio de Justicia proporciona a las personas privadas de libertad de algunos bienes tales como sabanas, frazadas, fundas de almohadas y colchones entre otros, elementos que en parte han sido destruidos en ocasión de motines ocurridos recientemente en las Penitenciarias Regionales de Coronel Oviedo y Concepción.

No existe disponibilidad de Colchones en el Departamento de Almacenes y las personas recluidas que serán reubicadas no cuentan con colchones por lo que actualmente duermen en el suelo, en condiciones inhumanas y en contravención a normas básicas internacionales de reclusión de personas privadas de libertad.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

Lic. Vanessa Vargas
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Ante la necesidad de proveer de las condiciones mínimas de reclusión a los internos de que serán reubicados en el Pabellón de la Penitenciaría Regional de San Pedro, de manera a garantizar la seguridad penitenciaria, es necesario contar, de manera urgente, con 400 (cuatrocientos) colchones.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de Contrataciones